



ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
Consejo Directivo

"Año de la Diversificación Productiva y del fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN N° 28-2015-AMAG-CD

Lima, 12 de Noviembre de 2015

VISTO:

El Informe N° 623-A-2015-AMAG/SA, de fecha 09 de Noviembre de 2015, de Secretaría Administrativa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo Primero de Resolución N° 21-2015-AMAG-CD, de fecha 12 de agosto de 2015, Resuelve "Autorizar el viaje del doctor Javier Arévalo Vela, Juez Supremo y miembro del Consejo Directivo, en representación de la Academia de la Magistratura los días 28, 29 y 30 de setiembre del año en curso, a la ciudad de Santiago -Chile para participar en el programa de Inmersión en el Sistema Judicial de Chile: La experiencia del Modelo por Audiencias en la Justicia Laboral";

Que, el Informe N° 623-A-2015-AMAG-SA, de Secretaría Administrativa, refiere que en la citada Resolución no se ha tomado en consideración el día 27 de setiembre de 2015, fecha en que se realizó el viaje a la ciudad de Santiago de Chile, con la finalidad de poder asistir al referido evento, debiendo integrar dicha fecha en la Resolución N° 21-2015-AMAG-CD que Autoriza al mencionado Consejero;

Que, sin perjuicio a lo anteriormente señalado se aprecia que en segundo párrafo de la parte considerativa de la Resolución N° 21-2015-AMAG-CD, se ha consignado que a través del Acuerdo N° 86-2014 de fecha 10 de agosto de 2015, se aprobó la participación del doctor Javier Arévalo Vela, al referido programa, debiendo ser "Acuerdo N° 86-2015"; por lo tanto se evidencia un error material;

Que, el Numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444, establece que los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;



Resolución N° 28-2015-AMAG-CD

Que, teniendo en cuenta que el error material incurrido en el segundo párrafo de la parte considerativa de la Resolución N° 21-2015-AMAG-CD; no influye de modo alguno en la decisión adoptada no alterando lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; resulta ajustado a ley proceder a su rectificación de oficio;

Estando a lo expuesto en la Ley Orgánica de la Dirección de la Magistratura Ley N° 26335;

SE RESUELVE:

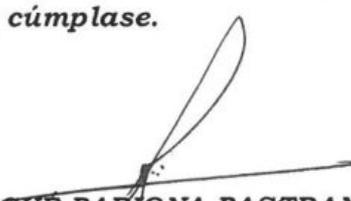
ARTÍCULO PRIMERO: INTEGRAR el Artículo Primero de la Resolución N° 21-2015-AMAG-CD, quedando de la siguiente manera:

“Artículo Primero.- Autorizar el viaje del doctor Javier Arévalo Vela, Juez Supremo y miembro del Consejo Directivo, en representación de la Academia de la Magistratura los días 27, 28, 29 y 30 de setiembre del año en curso, a la ciudad de Santiago -Chile para participar en el programa de Inmersión en el Sistema Judicial de Chile: La experiencia del Modelo por Audiencias en la Justicia Laboral”.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR que la presente Resolución no irroga ningún gasto adicional al ya otorgado en el Artículo Segundo de la Resolución N° 21-2015-AMAG-CD.

ARTÍCULO TERCERO: RECTIFICAR el error aritmético incurrido en el segundo párrafo de la parte considerativa de la Resolución N° 21-2015-AMAG-CD, precisando que lo correcto es referirse al Acuerdo N° 86-2015 de fecha 10 de agosto de 2015.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



JOSUÉ PARIONA PASTRANA.

Juez Supremo de la Corte Suprema de Justicia de la República
Presidente del Consejo Directivo
De la Academia de la Magistratura